

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA REDES &
TELECOMUNICACIONES REDCOM CIA. LTDA.

QUE OTORGA LA SRA.

SILVIA GUILLERMINA CAMACHO TULCANAZO Y OTROS

A FAVOR DEL SR.

RODRIGO AGUSTÍN JAYA PACHECO Y OTROS

CUANTÍA: US \$ 800.00

(DI 30.5.60.60. COPIAS)

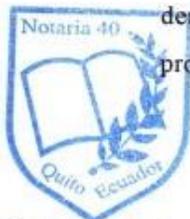
P.A.

CesRedcom.doc

Escritura N° 5228.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día NUEVE (9) de DICIEMBRE de dos mil ocho, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen: por una parte, los señores cónyuges señora Silvia Guillermina Camacho Tulcanazo y señor Edwin Patricio Guamán Hidalgo, por sus propios derechos y los que representan en la sociedad conyugal por ellos conformada; y el señor José Francisco Mangia Sisalema, divorciado, por sus propios derechos; y, por otra parte, los señores Jaime Enrique Ojeda, casado, por sus propios derechos; el señor Hermógenes Celso Calderón Umaginga, casado, por sus propios derechos; y, el señor Rodrigo Agustín Jaya Pacheco, casado, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y

1



Dr. Paola Andrade Torres

resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública POR UNA PARTE: los señores cónyuges Silvia Guillermina Camacho Tulcanazo y Edwin Patricio Guamán Hidalgo, casados entre sí, por sus propios derechos y los que representan en la sociedad conyugal por ellos conformada; a la señora Silvia Guillermina Camacho Tulcanazo, a quien en adelante y para los efectos del presente contrato, se la podrá llamar simplemente "LA CEDENTE"; y, el señor José Francisco Mangia Sisalema, divorciado, por sus propios derechos, a quien en adelante y para los efectos del presente contrato, se lo podrá llamar simplemente "EL CEDENTE"; y, POR OTRA PARTE: el señor Jaime Enrique Ojeda, casado, por sus propios derechos; el señor Hermógenes Celso Calderón Umaginga, casado, por sus propios derechos; y, el señor Rodrigo Agustín Jaya Pacheco, casado, por sus propios derechos, a quienes en adelante y para los efectos del presente contrato se los podrá llamar simplemente " LOS CESIONARIOS".- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y plenamente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

081127

ANTECEDENTES.- A) La compañía Redes & Telecomunicaciones Redcom Cia. Ltda, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el veinte y nueve de junio del año dos mil siete, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Jaime Aillón Alban, y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el treinta y uno de octubre del año dos mil siete.- B) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de Redes & Telecomunicaciones Redcom Cia. Ltda., reunida en su domicilio principal el dieciocho de abril del año dos mil ocho, resolvió por consentimiento unánime del capital social autorizar a la socia señora Silvia Guillermina Camacho Tulcanazo, para que ceda y transfiera a favor del señor Rodrigo Agustín Jaya Pacheco, la cantidad de cuatrocientas participaciones; todas ellas con un valor unitario de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00), equivalentes a CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 400.00), en aplicación a lo estipulado en el certificado extendido por el Gerente General de la Compañía.- C) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de Redes & Telecomunicaciones Redcom Cía. Ltda., reunida en su domicilio principal el dieciocho de abril del año dos mil ocho, resolvió por consentimiento unánime del capital social autorizar al socio señor José Francisco Mangia Sisalema, para que ceda y transfiera a favor del señor Jaime Enrique Ojeda, la cantidad de doscientas participaciones; todas ellas con un valor unitario de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00), equivalentes a DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 200.00), en aplicación a lo estipulado en el certificado extendido por el Gerente General de la Compañía.- D) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de Redes & Telecomunicaciones Redcom Cía.



Ltda., reunida en su domicilio principal el dieciocho de abril del año dos mil ocho, resolvió por consentimiento unánime del capital social autorizar al socio señor José Francisco Mangia Sisalema, para que ceda y transfiera a favor del señor Hermógenes Celso Calderón Umaginga, la cantidad de doscientas participaciones; todas ellas con un valor unitario de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00), equivalentes a DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 200.00), en aplicación a lo estipulado en el certificado extendido por el Gerente General de la Compañía.-

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes las partes convienen en: **UNO)** Que la señora Silvia Guillermina Camacho Tulcanazo ceda a favor del señor Rodrigo Agustín Jaya Pacheco la cantidad de cuatrocientas participaciones, todas ellas con un valor unitario de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00), esto equivalente a CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 400.00).- En consecuencia la cedente transfiere a favor del cesionario los derechos y obligaciones que tiene en Redes & Telecomunicaciones Redcom Cia. Ltda., respecto del monto que es objeto de la presente cesión, es cuatrocientas participaciones.- **DOS)** Que el señor José Francisco Mangia Sisalema ceda a favor del señor Jaime Enrique Ojeda la cantidad de doscientas participaciones, todas ellas con un valor unitario de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00), esto equivalente a DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 200.00).- En consecuencia el cedente transfiere a favor del cesionario los derechos y obligaciones que tiene en Redes & Telecomunicaciones Redcom Cia. Ltda., respecto del monto que es objeto de la presente cesión, es doscientas

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

081128

participaciones.- **TRES**) Que el señor José Francisco Mangia Sisalema ceda a favor del señor Hermógenes Celso Calderón Umaginga la cantidad de doscientas participaciones, todas ellas con un valor unitario de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00), esto equivalente a DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 200.00).- En consecuencia el cedente transfiere a favor del cesionario los derechos y obligaciones que tiene en Redes & Telecomunicaciones Redcom Cia. Ltda., respecto del monto que es objeto de la presente cesión, es doscientas participaciones.- **CUARTA.- PRECIO.-** El justo precio fijado por los comparecientes por la presente cesión de participaciones de la compañía Redes & Telecomunicaciones Redcom Cia. Ltda., es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 800.00 USD), pagaderos en efectivo en moneda de curso legal, a la firma del presente instrumento.- El nuevo cuadro de participaciones y socios queda, en virtud del presente instrumento, de la siguiente forma: *****

SOCIOS	No	Capital	Capital
	Participaciones		
Rodrigo Agustin Jaya Pacheco	800	\$ 800	\$ 800
Jaime Enrique Ojeda	200	\$ 200	\$ 200
Hermógenes Celso Calderón Umaginga	200	\$ 200	\$ 200
	1.200	\$ 1.200	\$ 1.200

QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL PASIVO Y ACTIVO DE LA COMPAÑÍA.- Los cesionarios declaran conocer las obligaciones y



Dr. Paola Andrade Torres

derechos del activo y pasivo que la compañía Redes & Telecomunicaciones Redcom Cia. Ltda., tiene a esta fecha; por lo tanto, asumen como socios de la empresa, todas las obligaciones y derechos que como tal les corresponden.- SEXTA.- RAZONES.- De la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, se sentara razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de Redes & Telecomunicaciones Redcom Cia. Ltda., en el respectivo protocolo del Notario Cuarto del Cantón Quito, así como también, al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- SÉPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que genere la presente Escritura Pública, y su respectiva inscripción en el Registro Mercantil, estarán a cargo de los cesionarios.- OCTAVA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en su integridad las estipulaciones del presente documento, por ser beneficioso a sus intereses.- NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documentos habilitantes al presente instrumento público, el certificado emitido por el Gerente General de la Compañía Redes & Telecomunicaciones Redcom Cia. Ltda., de conformidad con lo ordenado por el Artículo número Ciento trece (Art. 113) de la Ley de Compañías vigente.- Usted señor Notario dignará incorporar las demás cláusulas de estilo que consulten con la completa validez del presente instrumento.- (firmado) Doctor Daniel Montalvo Noboa, Abogado con matrícula profesional número Diez mil seis cientos diez y ocho (N° 10618) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y

081129

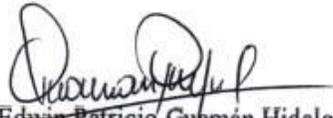
**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



f) Srta. Silvia Guillermina Camacho Tulcanazo.

c.c. 1716180037



f) Sr. Edwin Patricio Gutmán Hidalgo.

c.c. 1710458736



f) Sr. José Francisco Mangia Sisalema.

c.c. 170878601-5



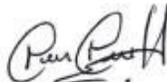
f) Sr. Rodrigo Agustín Jaya Pacheco.

c.c. 1710168281



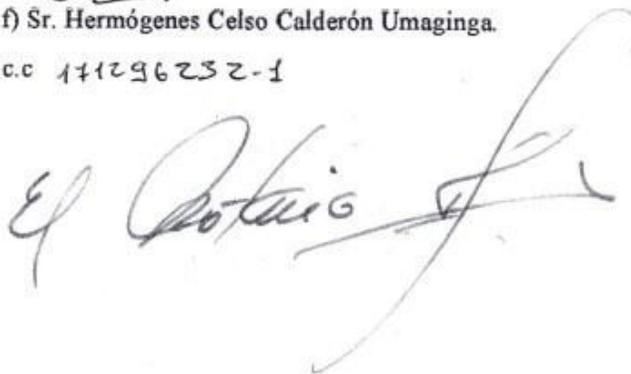
f) Sr. Jaime Enrique Ojeda.

c.c. 171209787-0



f) Sr. Hermógenes Celso Calderón Umaginga.

c.c. 1-25295211-1



Andrade Torres

081130

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA
EJERCITO NACIONAL

CEDULA CIUDADANIA N° 171618000-7
CAMACHO TULCANADO SILVIA BUTLERMINA
PICHINCHA/QUITO/ALFARO
27 NOVEMBRE 1960
PICHINCHA/QUITO
SANCHEZ SUAREZ 1960

Silvia Camacho
FIRMADA



EDUATORIANA***** V393414222

CASHUO EDWIN PATRICIO JUAN HIDALGO
DELEGADIA DELEGADO DOMESTICOS
BYRON RENE CAMACHO
SILVIA ROCIO TULCANADO
QUITO 28/11/2003
28/11/2015

FORMA REN Pch 0864370



081131

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2006

154-0058
NÚMERO

1716180037
CÉDULA

CAMACHO TULCANAZO SILVIA
GUILLERMINA

RICHINCHA
PROVINCIA

ALFARO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Paola Andrade Torres

081132

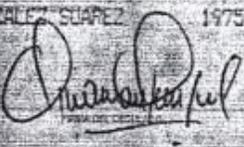
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
PICHINCHA/QUITO/SAN ELAS

CEMILADE CIUDADANIA No. 171045873-6

GUAMAN HIDALED EDWIN PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/SAN ELAS
31 OCTUBRE 1975

REGISTRO DE NACIMIENTOS
MELCEN 007-H 0349 07074 H

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1975



ECUADOR 1975

SILVIA E. CAMORI TOCMAZO
ING. ELECTRONIA/TELE.

PATRICIO AUGUSTO GUAMAN
ELIAS HIDALGO
QUITO 26/11/2003

REN Pch 0864397



081133

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
EJERCIDO EN EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009

188-0026
NÚMERO

1710458736
CEDULA

GUAMAN HIDALGO EDWIN PATRICIO

FINCHIA
PROVINCIA
EL SALVADOR
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Paola Andrade Torres

081134

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN

CITADANÍA 170878601-5
SISALEMA JOSE FRANCISCO
QUITO/ALFARO
NACIMIENTO 1968
CÓDIGO 0017 15953 M
QUITO
LÓPEZ 1968



[Signature]

ECUATORIANA***** E133316222
DIVORCIADO
SECUNDARIA EMPLEADO
JOSE SEBASTIAN MANGIA
MARIA GREGORIA SISALEMA Z
QUITO 24/06/2008
24/06/2020
REN 2824873
FOT



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

139-0246 NÚMERO 1708786015 CEDMA
MANGIA SISALEMA JOSE FRANCISCO

PROVINCIA QUITO CANTÓN
CANTÓN ALFARO

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANÍA No. 171209787-0

JAIME ENRIQUE

QUITO/SANTA PRISCA

1972

0002 06400 M

QUITO

SUREZ 1972

[Signature]

[Portrait Photo]

ECUATORIANA***** E2343I2222

CASADO AIDA C JIMENEZ GUAMANZARA

SUPERIOR EGRESADO/A

ROSA EMPERATRIZ OJEDA 081135

QUITO 14/08/2008

14/08/2020

REN 2938946

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2008

338-0064 NÚMERO

1712097870 CÉDULA

OJEDA JAIME ENRIQUE

QUITO CANTON

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Barcode]

Notaria 40

[Logo]

Quito Ecuador

Paola Andrade Torres

081136

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIONES
CIUDADANÍA

CIUDADANÍA N° 171296232-1
CALDERON UMASINGA CELSO HERMOGENES
COTOPACI/SIGCHOS/SIGCHOS
SEXO M
FECHA DE NACIMIENTO 1975
COTOPACI/SIGCHOS
1975



[Signature]

IDENTIFICACION ***** V2343V3142
NOMBRE JENNY E MARTINEZ CHANGO
PROFESION CHOFER PROFESIONAL
NOMBRE DEL PADRE CELSO CESAR CALDERON
NOMBRE DE LA MADRE UMASINGA
FECHA DE EMISION 08/05/2006
VALIDA HASTA 08/05/2018
REN 1864493



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

1712962321
CÉDULA

0007
NOMBRE CALDERON UMASINGA CELSO
HERMOGENES
PROVINCIA QUITO
CANTON
PRESENTE SEBASTIAN
MORILLAS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



081138

CERTIFICACIÓN

Certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía REDES & TELECOMUNICACIONES REDCOM CIA. LTDA; en sesión del diez y ocho de abril del año dos mil ocho, resolvió por consentimiento unánime del capital social, autorizar al señor Jose Francisco Mangia Sisalema, para que ceda y transfiera a favor de los señores Enrique Ojeda y Hermógenes Celso Calderón Umaginga, la cantidad de doscientas participaciones para cada uno de ellos; todas las participaciones con un valor unitario de un dólar americano; esto equivalente a cuatrocientos dólares americanos y un total de cuatrocientas participaciones.

Quito, 18 de abril del 2008.

Rodrigo Agustín Jaya Pacheco
GERENTE

Se otorgó ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa cuyo archivo se encuentra a mi cargo; en fe de ello confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA REDES & TELECOMUNICACIONES REDCOM CIA. LTDA., que otorga la señora SILVIA GUILLERMINA CAMACHO TULCANAZO Y OTROS, a favor del señor RODRIGO AGUSTIN JAYA PACHECO Y OTROS.- Firmada y sellada en Quito, a los seis días del mes de Agosto del dos mil doce.-



Dra. Paola Andrade Torres.,

NOTARIA CUADRAGÉSIMA ENCARGADA DEL CANTON QUITO.

Dr. Paola Andrade Torres

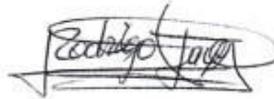


081137

CERTIFICACIÓN

Certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía REDES DE TELECOMUNICACIONES REDCOM CIA. LTDA; en sesión del diez y ocho de abril del año dos mil ocho, resolvió por consentimiento unánime del capital social, autorizar a la señora Silvia Guillermina Camacho Tulcanazo, para que ceda y transfiera a favor del señor Rodrigo Agustín Jaya Pacheco, la cantidad de cuatrocientas participaciones; todas las participaciones con un valor unitario de un dólar americano; esto equivalente a cuatrocientos dólares americanos.

Quito, 18 de abril del 2008.



Rodrigo Agustín Jaya Pacheco
GERENTE



Paula Andrade Torres



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

/end/
RAZÓN: Yo, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA „REDES & TELECOMICACIONES REDCOM CIA. LTDA...”, OTORGADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO, EL VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE. En Quito, hoy día LUNES CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

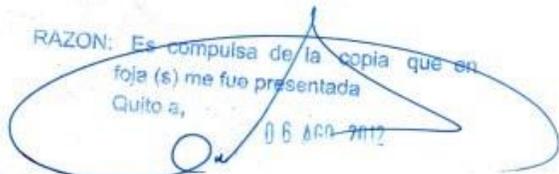

Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

Notaría 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Notarin 40

Quito Ecuador
Dr. Paola Andrade Torres

RAZON: Es compulsa de la copia que en foja (s) me fue presentada
Quito a, 06 AGO 2012

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUARTO ENCARGADO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3190 del Registro Mercantil de treinta y uno de octubre de dos mil siete, a fs. 2842 vta., Tomo 138, correspondiente a la Compañía "REDES & TELECOMUNICACIONES REDCOM CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a doce de mayo del año dos mil diez.- EL REGISTRADOR.-

[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Ng.-



Dr. Paola Andrade Torres

RAZON: Es compulsada de la copia que en
foja (s) me fue presentada
Quito e,
12 de AGO. 2012

DRS. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRO 151

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA REDES &
TELECOMUNICACIONES REDCOM CIA. LTDA.

QUE OTORGA LA SRA.

SILVIA GUILLERMINA CAMACHO TULCANAZO Y OTROS

A FAVOR DEL SR.

RODRIGO AGUSTÍN JAYA PACHECO Y OTROS

CUANTÍA: US \$ 800.00

(DI 30.5.60.60. COPIAS)

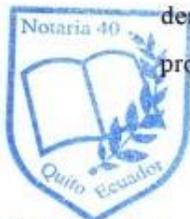
P.A.

CesRedcom.doc

Escritura N° 5228.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día NUEVE (9) de DICIEMBRE de dos mil ocho, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen: por una parte, los señores cónyuges señora Silvia Guillermina Camacho Tulcanazo y señor Edwin Patricio Guamán Hidalgo, por sus propios derechos y los que representan en la sociedad conyugal por ellos conformada; y el señor José Francisco Mangia Sisalema, divorciado, por sus propios derechos; y, por otra parte, los señores Jaime Enrique Ojeda, casado, por sus propios derechos; el señor Hermógenes Celso Calderón Umaginga, casado, por sus propios derechos; y, el señor Rodrigo Agustín Jaya Pacheco, casado, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y

1



Dr. Paola Andrade Torres

resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública POR UNA PARTE: los señores cónyuges Silvia Guillermina Camacho Tulcanazo y Edwin Patricio Guamán Hidalgo, casados entre sí, por sus propios derechos y los que representan en la sociedad conyugal por ellos conformada; a la señora Silvia Guillermina Camacho Tulcanazo, a quien en adelante y para los efectos del presente contrato, se la podrá llamar simplemente "LA CEDENTE"; y, el señor José Francisco Mangia Sisalema, divorciado, por sus propios derechos, a quien en adelante y para los efectos del presente contrato, se lo podrá llamar simplemente "EL CEDENTE"; y, POR OTRA PARTE: el señor Jaime Enrique Ojeda, casado, por sus propios derechos; el señor Hermógenes Celso Calderón Umaginga, casado, por sus propios derechos; y, el señor Rodrigo Agustín Jaya Pacheco, casado, por sus propios derechos, a quienes en adelante y para los efectos del presente contrato se los podrá llamar simplemente " LOS CESIONARIOS".- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y plenamente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

081127

ANTECEDENTES.- A) La compañía Redes & Telecomunicaciones Redcom Cia. Ltda, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el veinte y nueve de junio del año dos mil siete, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Jaime Aillón Alban, y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el treinta y uno de octubre del año dos mil siete.- B) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de Redes & Telecomunicaciones Redcom Cia. Ltda., reunida en su domicilio principal el dieciocho de abril del año dos mil ocho, resolvió por consentimiento unánime del capital social autorizar a la socia señora Silvia Guillermina Camacho Tulcanazo, para que ceda y transfiera a favor del señor Rodrigo Agustín Jaya Pacheco, la cantidad de cuatrocientas participaciones; todas ellas con un valor unitario de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00), equivalentes a CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 400.00), en aplicación a lo estipulado en el certificado extendido por el Gerente General de la Compañía.- C) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de Redes & Telecomunicaciones Redcom Cía. Ltda., reunida en su domicilio principal el dieciocho de abril del año dos mil ocho, resolvió por consentimiento unánime del capital social autorizar al socio señor José Francisco Mangia Sisalema, para que ceda y transfiera a favor del señor Jaime Enrique Ojeda, la cantidad de doscientas participaciones; todas ellas con un valor unitario de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00), equivalentes a DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 200.00), en aplicación a lo estipulado en el certificado extendido por el Gerente General de la Compañía.- D) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de Redes & Telecomunicaciones Redcom Cía.



Ltda., reunida en su domicilio principal el dieciocho de abril del año dos mil ocho, resolvió por consentimiento unánime del capital social autorizar al socio señor José Francisco Mangia Sisalema, para que ceda y transfiera a favor del señor Hermógenes Celso Calderón Umaginga, la cantidad de doscientas participaciones; todas ellas con un valor unitario de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00), equivalentes a DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 200.00), en aplicación a lo estipulado en el certificado extendido por el Gerente General de la Compañía.-
TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes las partes convienen en: **UNO)** Que la señora Silvia Guillermina Camacho Tulcanazo ceda a favor del señor Rodrigo Agustín Jaya Pacheco la cantidad de cuatrocientas participaciones, todas ellas con un valor unitario de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00), esto equivalente a CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 400.00).- En consecuencia la cedente transfiere a favor del cesionario los derechos y obligaciones que tiene en Redes & Telecomunicaciones Redcom Cia. Ltda., respecto del monto que es objeto de la presente cesión, es cuatrocientas participaciones.- **DOS)** Que el señor José Francisco Mangia Sisalema ceda a favor del señor Jaime Enrique Ojeda la cantidad de doscientas participaciones, todas ellas con un valor unitario de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00), esto equivalente a DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 200.00).- En consecuencia el cedente transfiere a favor del cesionario los derechos y obligaciones que tiene en Redes & Telecomunicaciones Redcom Cia. Ltda., respecto del monto que es objeto de la presente cesión, es doscientas

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

081128

participaciones.- **TRES**) Que el señor José Francisco Mangia Sisalema ceda a favor del señor Hermógenes Celso Calderón Umaginga la cantidad de doscientas participaciones, todas ellas con un valor unitario de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00), esto equivalente a DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 200.00).- En consecuencia el cedente transfiere a favor del cesionario los derechos y obligaciones que tiene en Redes & Telecomunicaciones Redcom Cia. Ltda., respecto del monto que es objeto de la presente cesión, es doscientas participaciones.- **CUARTA.- PRECIO.-** El justo precio fijado por los comparecientes por la presente cesión de participaciones de la compañía Redes & Telecomunicaciones Redcom Cia. Ltda., es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 800.00 USD), pagaderos en efectivo en moneda de curso legal, a la firma del presente instrumento.- El nuevo cuadro de participaciones y socios queda, en virtud del presente instrumento, de la siguiente forma: *****

SOCIOS	No	Capital	Capital
	Participaciones		
Rodrigo Agustin Jaya Pacheco	800	\$ 800	\$ 800
Jaime Enrique Ojeda	200	\$ 200	\$ 200
Hermógenes Celso Calderón Umaginga	200	\$ 200	\$ 200
	1.200	\$ 1.200	\$ 1.200

**QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL PASIVO Y ACTIVO DE LA
COMPAÑÍA.-** Los cesionarios declaran conocer las obligaciones y



Dr. Paola Andrade Torres

derechos del activo y pasivo que la compañía Redes & Telecomunicaciones Redcom Cia. Ltda., tiene a esta fecha; por lo tanto, asumen como socios de la empresa, todas las obligaciones y derechos que como tal les corresponden.- SEXTA.- RAZONES.- De la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, se sentara razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de Redes & Telecomunicaciones Redcom Cia. Ltda., en el respectivo protocolo del Notario Cuarto del Cantón Quito, así como también, al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- SÉPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que genere la presente Escritura Pública, y su respectiva inscripción en el Registro Mercantil, estarán a cargo de los cesionarios.- OCTAVA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en su integridad las estipulaciones del presente documento, por ser beneficioso a sus intereses.- NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documentos habilitantes al presente instrumento público, el certificado emitido por el Gerente General de la Compañía Redes & Telecomunicaciones Redcom Cia. Ltda., de conformidad con lo ordenado por el Artículo número Ciento trece (Art. 113) de la Ley de Compañías vigente.- Usted señor Notario de dignará incorporar las demás cláusulas de estilo que consulten con la completa validez del presente instrumento.- (firmado) Doctor Daniel Montalvo Noboa, Abogado con matrícula profesional número Diez mil seis cientos diez y ocho (N° 10618) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y

081129

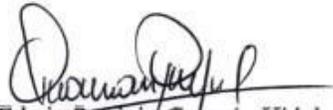
**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



f) Srta. Silvia Guillermina Camacho Tulcanazo.

c.c. 1716180037



f) Sr. Edwin Patricio Gutmán Hidalgo.

c.c. 1710458736



f) Sr. José Francisco Mangia Sisalema.

c.c. 170878601-5



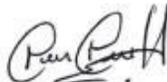
f) Sr. Rodrigo Agustín Jaya Pacheco.

c.c. 1710168281



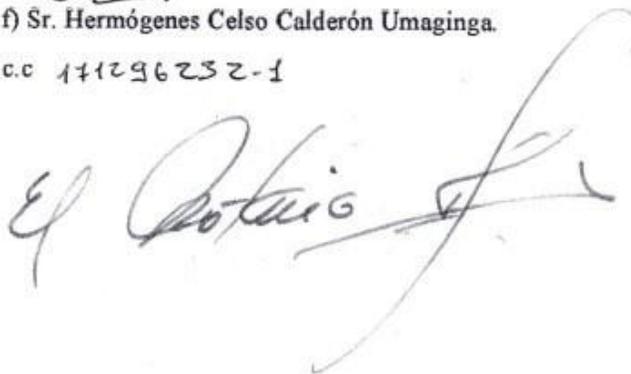
f) Sr. Jaime Enrique Ojeda.

c.c. 171209787-0



f) Sr. Hermógenes Celso Calderón Umaginga.

c.c. 171296232-1



Andrade Torres

081130

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA
EJERCITO NACIONAL

CEDULA CIUDADANIA N° 17161800001
CAMACHO TULCANADO SILVIA BUTLERMINA
PICHINCHA/QUITO/ALFARO
27 NOVEMBRE 1960
PICHINCHA/QUITO
SANCHEZ SUAREZ 1960

Silvia Camacho
FIRMADA



ECUATORIANA***** V393414222

CASHUO EDWIN PATRICIO JUAN HIDALGO
DELEGADIA DELEGADO DOMESTICOS

BYRON RENE CAMACHO
SILVIA ROCIO TULCANADO
QUITO 28/11/2003
28/11/2015

REN 0864370
PCH



081131

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2006

154-0058
NÚMERO

1716180037
CÉDULA

CAMACHO TULCANAZO SILVIA
QUILLERMINA

RICHINCHA
PROVINCIA

ALFARO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Paola Andrade Torres

081132

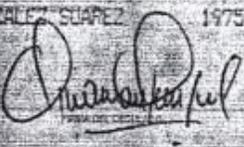
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
PICHINCHA/QUITO/SAN ELAS

CEMILADE CIUDADANIA No. 171045873-6

GUAMAN HIDALGO EDWIN PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/SAN ELAS
31 OCTUBRE 1975

REGISTRO DE NACIMIENTOS
MELCEN 007-H 0349 07074 H

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1975



ECUADOR
UNIVERSIDAD
SUPERIOR
PATRICIO AUGUSTO GUAMAN
ELIAS HIDALGO
QUITO
28/11/2015

VACACIONES
SILVIA E. CAMORINO TORO
ING. ELECTRONICA/TELE.
PROFESOR

REN Pch 0864397



081133

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
EJERCIDO EN EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009

188-0026
NÚMERO

1710458736
CEDULA

GUAMAN HIDALGO EDWIN PATRICIO

FINCHIA
PROVINCIA
EL SALVADOR
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Paola Andrade Torres

081134

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN

CITADANÍA 170878601-5
SISALEMA JOSE FRANCISCO
QUITO/ALFARO
NACIMIENTOS 1968
CÓDIGO 0017 15953 M
QUITO
DIRECCIÓN LA PEZ 1968



[Signature]

ECUATORIANA***** E133316222
DIVORCIADO
SECUNDARIA EMPLEADO
JOSE SEBASTIAN MANGIA
MARIA GREGORIA SISALEMA Z
QUITO 24/06/2008
24/06/2020
REN 2824873
FCR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

139-0246 NÚMERO 1708786015 CEDMA
MANGIA SISALEMA JOSE FRANCISCO

PROVINCIA QUITO CANTÓN
CANTÓN ALFARO

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANÍA No. 171209787-0

JAIME ENRIQUE

QUITO/SANTA PRISCA

1972

0002 06400 M

QUITO

SUREZ 1972

[Signature]

[Portrait Photo]

ECUATORIANA***** E2343I2222

CASADO AIDA C JIMENEZ GUAMANZARA

SUPERIOR EGRESADO/A

ROSA EMPERATRIZ OJEDA 081135

QUITO 14/08/2008

14/08/2020

REN 2938946

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 15 DE SEPTIEMBRE 2008

338-0064 NÚMERO

1712097870 CÉDULA

OJEDA JAIME ENRIQUE

QUITO CANTÓN

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Barcode]

Notaria 40

[Logo: Open book with laurel wreath]

Quito Ecuador

Paola Andrade Torres

081136

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIONES
CIUDADANÍA

CIUDADANIA NO 171296232-1
CALDERON UMASINGA CELSO HERMOGENES
COTOPACI/SIGCHOS/SIGCHOS
SEXO M
FECHA DE NACIMIENTO 1975
COTOPACI/SIGCHOS
1975



[Signature]

VEZICATORIANA***** V2343V3142
JENNY E MARTINEZ CHANGO
CHOFER PROFESIONAL
CESAR CALDERON
UMASINGA
08/05/2006
REN 1864493



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

1712962321
CEDULA

CELSONO 0007
CALDERON UMASINGA CELSO
HERMOGENES
QUITO
CANTON

SEBASTIAN
PRESIDENTE DE LA JUNTA



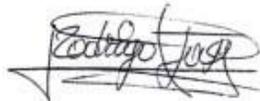
[Signature]

081138

CERTIFICACIÓN

Certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía REDES & TELECOMUNICACIONES REDCOM CIA. LTDA; en sesión del diez y ocho de abril del año dos mil ocho, resolvió por consentimiento unánime del capital social, autorizar al señor Jose Francisco Mangia Sisalema, para que ceda y transfiera a favor de los señores Enrique Ojeda y Hermógenes Celso Calderón Umaginga, la cantidad de doscientas participaciones para cada uno de ellos; todas las participaciones con un valor unitario de un dólar americano; esto equivalente a cuatrocientos dólares americanos y un total de doscientas participaciones.

Quito, 18 de abril del 2008.



Rodrigo Agustín Jaya Pacheco
GERENTE

Se otorgó ante el doctor Oswaldo Mejia Espinosa cuyo archivo se encuentra a mi cargo; en fe de ello confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA REDES & TELECOMUNICACIONES REDCOM CIA. LTDA., que otorga la señora SILVIA GUILLERMINA CAMACHO TULCANAZO Y OTROS, a favor del señor RODRIGO AGUSTIN JAYA PACHECO Y OTROS.- Firmada y sellada en Quito, a los seis días del mes de Agosto del dos mil doce.-



Dra. Paola Andrade Torres.,

NOTARIA CUADRAGÉSIMA ENCARGADA DEL CANTON QUITO.

Dr. Paola Andrade Torres

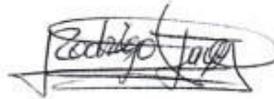


081137

CERTIFICACIÓN

Certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía REDES DE TELECOMUNICACIONES REDCOM CIA. LTDA; en sesión del diez y ocho de abril del año dos mil ocho, resolvió por consentimiento unánime del capital social, autorizar a la señora Silvia Guillermina Camacho Tulcanazo, para que ceda y transfiera a favor del señor Rodrigo Agustín Jaya Pacheco, la cantidad de cuatrocientas participaciones; todas las participaciones con un valor unitario de un dólar americano; esto equivalente a cuatrocientos dólares americanos.

Quito, 18 de abril del 2008.



Rodrigo Agustín Jaya Pacheco
GERENTE



Paula Andrade Torres



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

/end/
RAZÓN: Yo, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA „REDES & TELECOMICACIONES REDCOM CIA. LTDA...”, OTORGADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO, EL VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE. En Quito, hoy día LUNES CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

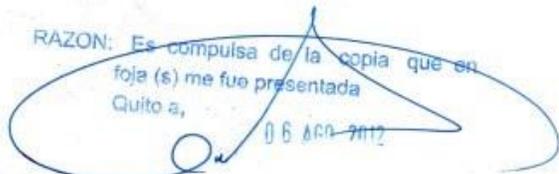

Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

Notaría 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Notarin 40

Quito Ecuador
Dr. Paola Andrade Torres

RAZON: Es compulsada de la copia que en foja (s) me fue presentada
Quito a, 06 AGO 2012

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUARTO ENCARGADO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3190 del Registro Mercantil de treinta y uno de octubre de dos mil siete, a fs. 2842 vta., Tomo 138, correspondiente a la Compañía "REDES & TELECOMUNICACIONES REDCOM CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a doce de mayo del año dos mil diez.- EL REGISTRADOR.-

[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Ng.-



Dr. Paola Andrade Torres

RAZON: Es compulsada de la copia que en
foja (s) me fue presentada
Quito e,

[Firma manuscrita]
06 AGO. 2012

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRO 151

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA REDES &
TELECOMUNICACIONES REDCOM CIA. LTDA.

QUE OTORGA LA SRA.

SILVIA GUILLERMINA CAMACHO TULCANAZO Y OTROS

A FAVOR DEL SR.

RODRIGO AGUSTÍN JAYA PACHECO Y OTROS

CUANTÍA: US \$ 800.00

(DI 30.5.06.06. COPIAS)

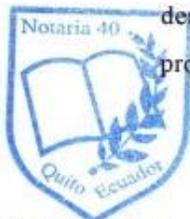
P.A.

CesRedcom.doc

Escritura N° 5228.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día NUEVE (9) de DICIEMBRE de dos mil ocho, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen: por una parte, los señores cónyuges señora Silvia Guillermina Camacho Tulcanazo y señor Edwin Patricio Guamán Hidalgo, por sus propios derechos y los que representan en la sociedad conyugal por ellos conformada; y el señor José Francisco Mangia Sisalema, divorciado, por sus propios derechos; y, por otra parte, los señores Jaime Enrique Ojeda, casado, por sus propios derechos; el señor Hermógenes Celso Calderón Umaginga, casado, por sus propios derechos; y, el señor Rodrigo Agustín Jaya Pacheco, casado, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y

1



Dr. Paola Andrade Torres

resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública POR UNA PARTE: los señores cónyuges Silvia Guillermina Camacho Tulcanazo y Edwin Patricio Guamán Hidalgo, casados entre sí, por sus propios derechos y los que representan en la sociedad conyugal por ellos conformada; a la señora Silvia Guillermina Camacho Tulcanazo, a quien en adelante y para los efectos del presente contrato, se la podrá llamar simplemente "LA CEDENTE"; y, el señor José Francisco Mangia Sisalema, divorciado, por sus propios derechos, a quien en adelante y para los efectos del presente contrato, se lo podrá llamar simplemente "EL CEDENTE"; y, POR OTRA PARTE: el señor Jaime Enrique Ojeda, casado, por sus propios derechos; el señor Hermógenes Celso Calderón Umaginga, casado, por sus propios derechos; y, el señor Rodrigo Agustín Jaya Pacheco, casado, por sus propios derechos, a quienes en adelante y para los efectos del presente contrato se los podrá llamar simplemente " LOS CESIONARIOS".- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y plenamente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

081127

ANTECEDENTES.- A) La compañía Redes & Telecomunicaciones Redcom Cia. Ltda, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el veinte y nueve de junio del año dos mil siete, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Jaime Aillón Alban, y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el treinta y uno de octubre del año dos mil siete.- B) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de Redes & Telecomunicaciones Redcom Cia. Ltda., reunida en su domicilio principal el dieciocho de abril del año dos mil ocho, resolvió por consentimiento unánime del capital social autorizar a la socia señora Silvia Guillermina Camacho Tulcanazo, para que ceda y transfiera a favor del señor Rodrigo Agustín Jaya Pacheco, la cantidad de cuatrocientas participaciones; todas ellas con un valor unitario de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00), equivalentes a CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 400.00), en aplicación a lo estipulado en el certificado extendido por el Gerente General de la Compañía.- C) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de Redes & Telecomunicaciones Redcom Cía. Ltda., reunida en su domicilio principal el dieciocho de abril del año dos mil ocho, resolvió por consentimiento unánime del capital social autorizar al socio señor José Francisco Mangia Sisalema, para que ceda y transfiera a favor del señor Jaime Enrique Ojeda, la cantidad de doscientas participaciones; todas ellas con un valor unitario de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00), equivalentes a DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 200.00), en aplicación a lo estipulado en el certificado extendido por el Gerente General de la Compañía.- D) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de Redes & Telecomunicaciones Redcom Cía.



Ltda., reunida en su domicilio principal el dieciocho de abril del año dos mil ocho, resolvió por consentimiento unánime del capital social autorizar al socio señor José Francisco Mangia Sisalema, para que ceda y transfiera a favor del señor Hermógenes Celso Calderón Umaginga, la cantidad de doscientas participaciones; todas ellas con un valor unitario de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00), equivalentes a DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 200.00), en aplicación a lo estipulado en el certificado extendido por el Gerente General de la Compañía.-
TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes las partes convienen en: **UNO)** Que la señora Silvia Guillermina Camacho Tulcanazo ceda a favor del señor Rodrigo Agustín Jaya Pacheco la cantidad de cuatrocientas participaciones, todas ellas con un valor unitario de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00), esto equivalente a CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 400.00).- En consecuencia la cedente transfiere a favor del cesionario los derechos y obligaciones que tiene en Redes & Telecomunicaciones Redcom Cia. Ltda., respecto del monto que es objeto de la presente cesión, es cuatrocientas participaciones.- **DOS)** Que el señor José Francisco Mangia Sisalema ceda a favor del señor Jaime Enrique Ojeda la cantidad de doscientas participaciones, todas ellas con un valor unitario de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00), esto equivalente a DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 200.00).- En consecuencia el cedente transfiere a favor del cesionario los derechos y obligaciones que tiene en Redes & Telecomunicaciones Redcom Cia. Ltda., respecto del monto que es objeto de la presente cesión, es doscientas

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

081128

participaciones.- **TRES**) Que el señor José Francisco Mangia Sisalema ceda a favor del señor Hermógenes Celso Calderón Umaginga la cantidad de doscientas participaciones, todas ellas con un valor unitario de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00), esto equivalente a DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 200.00).- En consecuencia el cedente transfiere a favor del cesionario los derechos y obligaciones que tiene en Redes & Telecomunicaciones Redcom Cia. Ltda., respecto del monto que es objeto de la presente cesión, es doscientas participaciones.- **CUARTA.- PRECIO.-** El justo precio fijado por los comparecientes por la presente cesión de participaciones de la compañía Redes & Telecomunicaciones Redcom Cia. Ltda., es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 800.00 USD), pagaderos en efectivo en moneda de curso legal, a la firma del presente instrumento.- El nuevo cuadro de participaciones y socios queda, en virtud del presente instrumento, de la siguiente forma: *****

SOCIOS	No	Capital	Capital
	Participaciones		
	Suscritas	Suscrito	Pagado
Rodrigo Agustin Jaya Pacheco	800	\$ 800	\$ 800
Jaime Enrique Ojeda	200	\$ 200	\$ 200
Hermógenes Celso Calderón Umaginga	200	\$ 200	\$ 200
	1.200	\$ 1.200	\$ 1.200

**QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL PASIVO Y ACTIVO DE LA
COMPAÑÍA.-** Los cesionarios declaran conocer las obligaciones y



Dr. Paola Andrade Torres

derechos del activo y pasivo que la compañía Redes & Telecomunicaciones Redcom Cia. Ltda., tiene a esta fecha; por lo tanto, asumen como socios de la empresa, todas las obligaciones y derechos que como tal les corresponden.- SEXTA.- RAZONES.- De la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, se sentara razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de Redes & Telecomunicaciones Redcom Cia. Ltda., en el respectivo protocolo del Notario Cuarto del Cantón Quito, así como también, al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- SÉPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que genere la presente Escritura Pública, y su respectiva inscripción en el Registro Mercantil, estarán a cargo de los cesionarios.- OCTAVA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en su integridad las estipulaciones del presente documento, por ser beneficioso a sus intereses.- NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documentos habilitantes al presente instrumento público, el certificado emitido por el Gerente General de la Compañía Redes & Telecomunicaciones Redcom Cia. Ltda., de conformidad con lo ordenado por el Artículo número Ciento trece (Art. 113) de la Ley de Compañías vigente.- Usted señor Notario de dignará incorporar las demás cláusulas de estilo que consulten con la completa validez del presente instrumento.- (firmado) Doctor Daniel Montalvo Noboa, Abogado con matrícula profesional número Diez mil seis cientos diez y ocho (N° 10618) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y

081129

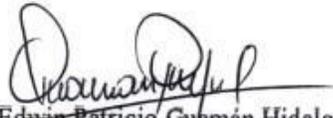
**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



f) Srta. Silvia Guillermina Camacho Tulcanazo.

c.c. 1716180037



f) Sr. Edwin Patricio Gutmán Hidalgo.

c.c. 1710458736



f) Sr. José Francisco Mangia Sisalema.

c.c. 170878601-5



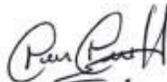
f) Sr. Rodrigo Agustín Jaya Pacheco.

c.c. 1710168281



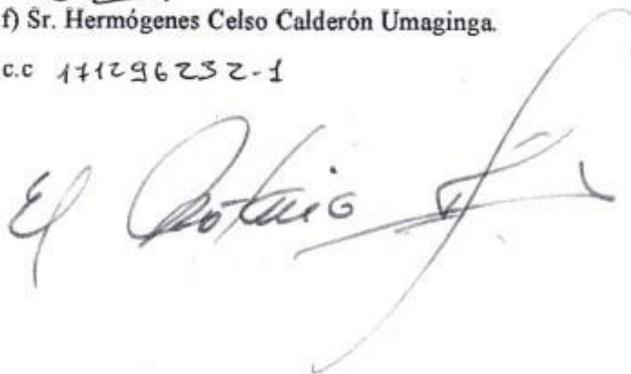
f) Sr. Jaime Enrique Ojeda.

c.c. 171209787-0



f) Sr. Hermógenes Celso Calderón Umaginga.

c.c. 171296232-1



Andrade Torres

081130

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA
EJERCITO NACIONAL

CEDULA CIUDADANIA N° 171618000-1
CAMACHO TULCANATO SILVIA BUTLERMINA
PICHINCHA/QUITO/ALFARO
27 NOVEMBRE 1960
PICHINCHA/QUITO
SANCHEZ SUAREZ 1960

Silvia Camacho
FIRMADA



EDUATORIANA***** V393414222

CASHUO EDWIN PATRICIO JUAN HIDALGO
DELEGADIA DELEGADO DOMESTICOS
BYRON RENE CAMACHO
SILVIA ROCIO TULCANATO
QUITO 28/11/2003
28/11/2015

FORMA REN Pch 0864370



081131

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2006

154-0058
NÚMERO

1716180037
CÉDULA

CAMACHO TULCANAZO SILVIA
QUILLERMINA

RICHINCHA
PROVINCIA

ALFARO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Paola Andrade Torres

081132

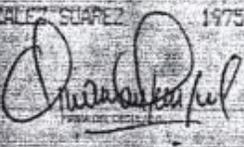
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
PICHINCHA/QUITO/SAN ELAS

CEMILADE CIUDADANIA No. 171045873-6

GUAMAN HIDALGO EDWIN PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/SAN ELAS
31 OCTUBRE 1975

REGISTRO DE VOTACIONES
MUNICIPAL 007-H 0349 07074 H

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1975



ECUADOR REPUBLICA DEL ECUADOR

UNIVERSIDAD
GENERAL
SUPERIOR

SILVIA E. CAMORNO TOCMAZO
ING. ELECTRONICA/TELE.

PATRICIO AUGUSTO GUAMAN
ELIAS HIDALGO
QUITO
28/11/2003

REN Pch 0864397



081133

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
EJERCIDO EN EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009

188-0026
NÚMERO

1710458736
CEDULA

GUAMAN HIDALGO EDWIN PATRICIO

FINCHIA
PROVINCIA
EL SALVADOR
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Paola Andrade Torres

081134

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN

CITADANÍA 170878601-5
SISALEMA JOSE FRANCISCO
QUITO/ALFARO
NACIMIENTOS 1968
CÓDIGO 0017 15953 M
QUITO
DIFERENCIAL 1968



[Signature]

ECUATORIANA***** E133316222
DIVORCIADO
SECUNDARIA EMPLEADO
JOSE SEBASTIAN MANGIA
MARIA GREGORIA SISALEMA Z
QUITO 24/06/2008
24/06/2020
REN 2824873
FCR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

139-0246 NÚMERO 1708786015 CEDMA
MANGIA SISALEMA JOSE FRANCISCO

PROVINCIA QUITO CANTÓN
CANTÓN ALFARO

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANÍA No. 171209787-0

JAIME ENRIQUE

QUITO/SANTA PRISCA

1972

0002 06400 M

QUITO

SUREZ 1972

[Signature]

[Portrait Photo]

ECUATORIANA***** E2343I2222

CASADO AIDA C JIMENEZ GUAMANZARA

SUPERIOR EGRESADO/A

ROSA EMPERATRIZ OJEDA 081135

QUITO 14/08/2008

14/08/2020

REN 2938946

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM DE SEPTIEMBRE 2008

338-0064 NÚMERO

1712097870 CÉDULA

OJEDA JAIME ENRIQUE

QUITO CANTÓN

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria 40

[Logo: Notary Seal with Book and Scales]

Quito Ecuador

Paola Andrade Torres

081136

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIONES
CIUDADANÍA

CIUDADANÍA N° 171296232-1
CALDERON UMASINGA CELSO HERMOGENES
COTOPACI/SIGCHOS/SIGCHOS
SEXO M
FECHA DE NACIMIENTO 1975
COTOPACI/SIGCHOS
1975



[Signature]

IDENTIFICACION ***** V2343V3142
NOMBRE JENNY E MARTINEZ CHANGO
OCCUPACION CHOFER PROFESIONAL
NOMBRE DEL PADRE CELSO CESAR CALDERON
NOMBRE DE LA MADRE UMASINGA
FECHA DE EMISION 08/05/2006
VIGENCIA HASTA 08/05/2018
REN 1864493



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

1712962321
CÉDULA

0007
NOMBRE CALDERON UMASINGA CELSO
HERMOGENES
MUNICIPIO QUITO
CANTON QUITO

SEBASTIAN
PRESIDENTE DE LA JUNTA



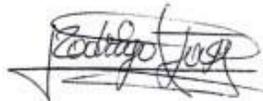
[Signature]

081138

CERTIFICACIÓN

Certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía REDES & TELECOMUNICACIONES REDCOM CIA. LTDA; en sesión del diez y ocho de abril del año dos mil ocho, resolvió por consentimiento unánime del capital social, autorizar al señor Jose Francisco Mangia Sisalema, para que ceda y transfiera a favor de los señores Enrique Ojeda y Hermógenes Celso Calderón Umaginga, la cantidad de doscientas participaciones para cada uno de ellos; todas las participaciones con un valor unitario de un dólar americano; esto equivalente a cuatrocientos dólares americanos y un total de doscientas participaciones.

Quito, 18 de abril del 2008.



Rodrigo Agustín Jaya Pacheco
GERENTE

Se otorgó ante el doctor Oswaldo Mejia Espinosa cuyo archivo se encuentra a mi cargo; en fe de ello confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA REDES & TELECOMUNICACIONES REDCOM CIA. LTDA., que otorga la señora SILVIA GUILLERMINA CAMACHO TULCANAZO Y OTROS, a favor del señor RODRIGO AGUSTIN JAYA PACHECO Y OTROS.- Firmada y sellada en Quito, a los seis días del mes de Agosto del dos mil doce.-



Dra. Paola Andrade Torres.,

NOTARIA CUADRAGÉSIMA ENCARGADA DEL CANTON QUITO.

Dr. Paola Andrade Torres

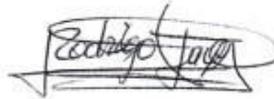


081137

CERTIFICACIÓN

Certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía REDES DE TELECOMUNICACIONES REDCOM CIA. LTDA; en sesión del diez y ocho de abril del año dos mil ocho, resolvió por consentimiento unánime del capital social, autorizar a la señora Silvia Guillermina Camacho Tulcanazo, para que ceda y transfiera a favor del señor Rodrigo Agustín Jaya Pacheco, la cantidad de cuatrocientas participaciones; todas las participaciones con un valor unitario de un dólar americano; esto equivalente a cuatrocientos dólares americanos.

Quito, 18 de abril del 2008.



Rodrigo Agustín Jaya Pacheco
GERENTE



Paula Andrade Torres



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

/end/
RAZÓN: Yo, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA „REDES & TELECOMICACIONES REDCOM CIA. LTDA...”, OTORGADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO, EL VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE. En Quito, hoy día LUNES CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

Notaría 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador


Notaría 40
Quito Ecuador
Dr. Paola Andrade Torres

RAZON: Es compulsada de la copia que en foja (s) me fue presentada
Quito a, 06 AGO 2012

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUARTO ENCARGADO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3190 del Registro Mercantil de treinta y uno de octubre de dos mil siete, a fs. 2842 vta., Tomo 138, correspondiente a la Compañía "REDES & TELECOMUNICACIONES REDCOM CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a doce de mayo del año dos mil diez.- EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Ng.-



Dr. Paola Andrade Torres

RAZON: Es compulsada la copia que en
foja (s) me fue presentada
Quito e,

Paola Andrade Torres
12 de AGO. 2012

DRS. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRO 49